



consejo directivo

ORGANIZACION
SANTARIA
PANAMERICANA

X Reunión

Washington, D. C.
Septiembre 1957

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD

IX Reunión



CD10/11 (Esp.)
24 julio 1957
ORIGINAL: INGLES

Tema 37: OTRAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

El Director General de la Organización Mundial de la Salud, ha solicitado que se someta a la atención del Comité Regional las siguientes resoluciones adoptadas por la Décima Asamblea Mundial de la Salud, además de las que se presentan bajo los temas 32, 33, 34, 35 y 36 del Programa de esta reunión:

- WHA10.19 Participación de la OMS en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica
- WHA10.20 Relaciones con el UNICEF
- WHA10.39 Participación de la OMS en los programas generales de las Naciones Unidas en materia económica y social.

Anexo I: Resoluciones WHA10.19, WHA10.20 y WHA10.39

RESOLUCION WHA10.19

PARTICIPACION DE LA OMS EN EL PROGRAMA
AMPLIADO DE ASISTENCIA TECNICA

La Décima Asamblea Mundial de la Salud,

VISTO el informe del Director General sobre el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1958, y vistas las resoluciones EB19.R45, EB19.R46, EB19.R47 y EB19.48, adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 19ª reunión, ¹

1. HACE SUYO el parecer expresado por el Consejo Ejecutivo en esas resoluciones;
2. EXPRESA su satisfacción por la mayor estabilidad financiera del Programa y por la cuantía de los créditos asignados a los proyectos que han de recibir asistencia de la OMS en 1957, cuantía que a principios del año era igual al importe del Programa aprobado de Categoría I, excepción hecha de algunos proyectos cuya ejecución se piensa costear con divisas que han de ser objeto de gestiones especiales;
3. PIDE a los Estados Miembros de la Organización que, al formular sus peticiones para el programa de 1958, den particular prioridad a las actividades sanitarias, que son un factor indispensable para el desarrollo económico y social de los países;
4. EXPRESA SU CONVICCION de que el límite del 10% del total previsto para proyectos, impuesto por el Comité de Asistencia Técnica a las actividades regionales o interpaíses, redundará en perjuicio de la ayuda sanitaria que han de recibir los gobiernos, toda vez que, según se hace constar en el Segundo Programa General de Trabajo, ² la mejor manera de prestar esa ayuda sería establecer programas para grupos de países;

1

Act. of. Org. mund. Salud, 76

2

Act. of. Org. mund. Salud, 63, 416

5. TOMA NOTA con satisfacción de que el Comité de Asistencia Técnica piensa llevar a cabo un detenido estudio de los proyectos regionales en su período de sesiones del verano de 1957 y va a examinar la procedencia de modificar las normas establecidas respecto al porcentaje que haya de reservarse a esos proyectos en años venideros;

6. SEÑALA a la atención de los Estados Miembros la necesidad de que en 1958 y en los años sucesivos sus organismos centrales de coordinación aboguen por la inclusión en el Programa de Asistencia Técnica de los proyectos regionales en cuya ejecución deseen participar.

(Undécima sesión plenaria
22 de mayo de 1957
A10/VR/11)

RESOLUCION WHA10.20

RELACIONES CON EL UNICEF

La Décima Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre las relaciones con el UNICEF;¹

Enterada de que las disposiciones financieras adoptadas de común acuerdo por el UNICEF y la OMS siguen siendo satisfactorias;

Enterada de las medidas adoptadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF en su período de sesiones de octubre y noviembre de 1956 y de abril de 1957 acerca de algunas cuestiones que presentan interés inmediato para la OMS;

Teniendo en cuenta el interés que merece a la Organización Mundial de la Salud la erradicación del paludismo, interés que queda bien patente en las disposiciones de la resolución WHA8.30 adoptada por la Asamblea Mundial de la Salud; y

Teniendo en cuenta las tendencias relacionadas con los recursos que el UNICEF podría destinar a los proyectos de higiene maternoinfantil y de lucha contra las enfermedades transmisibles que reciben ayuda de ese organismo y de la OMS,

1. TOMA NOTA del informe del Director General;
2. TOMA NOTA con agrado de que el UNICEF ha encarecido la importancia de contribuir a la erradicación del paludismo y ha considerado oportuno conservar hasta que termine el ejercicio de 1961 el límite máximo de \$10,000,000 anuales fijados para los créditos que se destinen a esa atención.
3. TOMA NOTA con agrado de que el UNICEF ha aprobado, en principio, la concesión de subvenciones a determinadas escuelas de medicina y de salud pública para ayudarlas a iniciar o a intensificar las enseñanzas de pediatría y de medicina preventiva con objeto de aumentar la eficacia de las actividades ya emprendidas o en vías de iniciarse, en relación con la higiene maternoinfantil, y de la confirmación por parte del UNICEF de que esa ayuda "será suplementaria a la que la OMS facilite... y se ajustará, como de costumbre, a planes establecidos en detenida consulta con la OMS";
4. EXPRESA su satisfacción por la estrecha y eficaz colaboración que siguen manteniendo ambas organizaciones.

(Undécima sesión plenaria
22 de mayo de 1957
A10/VR/11)

RESOLUCION WHA10.39

PARTICIPACION DE LA OMS EN LOS PROGRAMAS GENERALES DE
LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL

La Décima Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el Informe presentado por el Director General en la 19a reunión del Consejo Ejecutivo sobre la participación de la Organización Mundial de la Salud en los programas generales de las Naciones Unidas en materia económica y social;¹

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social acerca del desarrollo y la coordinación del conjunto de los programas y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en materia económica, social y de derechos humanos, y las que ha adoptado sobre el programa de acción práctica concertada en materia social y sobre aprovechamiento de recursos hidráulicos, desarrollo de la comunidad, industrialización y productividad, mantenimiento del nivel de vida de la familia y urbanismo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud; y

Vistas las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 19a reunión,²

1. TOMA NOTA con satisfacción de los fructíferos esfuerzos realizados con objeto de establecer en los asuntos de interés común la colaboración entre las Secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

2. ESPERA que para intensificar aún más esa colaboración el Consejo Económico y Social estudie la posibilidad de adoptar las disposiciones necesarias a fin de hacer participar a los órganos rectores de la Organización Mundial de la Salud en la elaboración de las decisiones que tome con objeto de emprender, bajo la dirección de las Naciones Unidas, cualquier programa general que comprenda actividades que sean de la competencia de la OMS;

3. AUTORIZA al Consejo Ejecutivo

a) para que examine cualquier propuesta de programas generales de la índole mencionada en el párrafo 2 de la presente resolución, teniendo en cuenta los principios y criterios enunciados en el programa general de trabajo de la Organización para un período determinado;

¹ Act. of Org. mund. Salud, 76, Anexo 14

² Resolución EB19.R44

b) para que determine el grado de prioridad que deba darse a la participación de la OMS en cualquier programa general de ese género respecto al resto del programa anual de la Organización;

c) para que encargue al Director General de comunicar al Consejo Económico y Social el criterio del Consejo Ejecutivo sobre el grado de prioridad que deba darse a la participación de la OMS en uno de esos programas generales respecto al resto del programa anual de la OMS y sobre el valor de dicha participación en relación con la situación sanitaria mundial; y

d) para que pida al Director General que, después de consultar con los directores de los demás organismos interesados de las Naciones Unidas, consigne en su proyecto anual de programa y de presupuesto los créditos necesarios para las actividades y los gastos que permitan a la OMS participar adecuadamente en los programas generales aprobados por los órganos directivos de las organizaciones interesadas.

(Duodécima sesión plenaria
24 de mayo de 1957
A10/VR/12)